

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,  
RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO  
POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2023-2025**

**9 de febrero de 2022**

---

## **1. INTRODUCCION**

El presente informe justificativo es elaborado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de EDP RENOVÁVEIS, S.A. ("EDPR" o la "Sociedad") de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración que se presentará a la Junta General Ordinaria del 31 de marzo de 2022.

## **2. ANTECEDENTES Y OBJETO**

La Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modifica los artículos 529 sexdecies a 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital en lo que se refiere a la retribución de los administradores de las sociedades cotizadas, y las normas transitorias de esta ley, prevén que las modificaciones dicho artículo 529 novodecies, que regula, entre otras cosas, los requisitos que debe cumplir la política de remuneraciones de los consejeros, entrarán en vigor el 14 de octubre de 2021, debiendo las sociedades someter a la aprobación de la política conforme a dichos cambios en la primera junta general de accionistas celebrada con posterioridad a dicha fecha.

La nueva Política de Retribuciones del Consejo de Administración 2023-2025 se ajusta a los nuevos requisitos del nuevo artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades tras su modificación por la Ley 5/2021.

En cumplimiento de la referida normativa, el presente Informe tiene por objeto explicar los criterios en que se basa la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo para proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros de EDPR para el periodo 2023 - 2025, que será sometida, como punto separado del orden del día, a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 31 de marzo de 2021.

Este Informe se elabora por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de EDPR, con el apoyo interno de los responsables de las áreas de Recursos Humanos y Secretaría General, y con el apoyo de consultoras independientes, para asegurar que está alineada con la situación y la estrategia de la Sociedad y con las condiciones de mercado, y asimismo para valorar si contribuye a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión de los riesgos adecuados. Esta Política se someterá a la aprobación por la Junta General de Accionistas, para un período máximo de tres ejercicios y entrará en vigor en 2023.

La Política propuesta se basa en los principios de equilibrio, relación con su dedicación efectiva y alineación con las estrategias, intereses y la sostenibilidad a largo plazo de EDPR y de sus accionistas, tomando en consideración las responsabilidades asumidas por los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas, las mejores prácticas en materia de remuneración, las conclusiones de análisis comparativos realizados por consultores externos especializados y los resultados obtenidos por la Sociedad.

### 3. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES EN RELACIÓN A LA REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD.

#### i. Composición

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de EDPR está compuesta íntegramente por miembros no ejecutivos e independientes, lo que asegura su autonomía y libertad de criterio en el ejercicio de sus funciones de propuesta e informe en las decisiones clave en el ámbito de sus competencias. Todos sus miembros cuentan con experiencia y conocimientos acordes con los cometidos asignados a la misma.

A la fecha de emisión de este Informe, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de EDPR está compuesta por tres miembros:

CARGO	MIEMBRO	FECHA PRIMER NOMBRAMIENTO	CARACTER
Presidente	Antonio Gomes Mota	12.04.2021	Independiente
Vocal	Rosa García García	12.04.2021	Independiente
Vocal	José Félix Morgado	12.04.2021	Independiente

Adicionalmente, la Secretaria de esta Comisión es María González Rodríguez.

#### ii. Funciones en relación con la remuneración de los Consejeros

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de EDPR de conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y su propio Reglamento tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir los principios y criterios en relación con la composición del Consejo de Administración, la selección y el nombramiento de sus miembros.
- Proponer nombramientos y reelecciones de Consejeros, cuando los mismos deban hacerse por cooptación, o en cualquier caso para su sometimiento a la Junta General por parte del Consejo.
- Proponer al Consejo de Administración los miembros de las distintas Comisiones.
- Proponer al Consejo, dentro de lo establecido en los Estatutos, el sistema, distribución y cuantía de las retribuciones de los Consejeros. Asimismo, y en su caso, se propondrán al Consejo las condiciones de los contratos con los Consejeros.
- Revisar e informar acerca de los planes de incentivos, complementos de pensiones y programas de retribución.
- Supervisar y evaluar la idoneidad del modelo de gobierno corporativo adoptado por la Sociedad y su cumplimiento con los modelos de gobierno aceptado internacionalmente, remitiendo las recomendaciones pertinentes en esta materia.

- Supervisar el cumplimiento y la correcta aplicación de los principios y estándares de gobierno corporativo vigentes, promoviendo y solicitando el intercambio de información necesario a tal efecto.

### **iii. Descripción y justificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2023-2025 que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo informa para su propuesta a la Junta General de Accionistas**

La aprobación de la política de Remuneraciones para 2023-2025 se somete a la aprobación Junta General de Accionistas antes de la finalización del periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones 2020-2022 actualmente en vigor, atendiendo a la nueva redacción del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que las propuestas de nuevas políticas de remuneraciones de los consejeros deberán ser sometidas a la Junta General de Accionistas con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior.

Se hace constar en este sentido que la Política de Remuneraciones 2023-2025 que se somete a la consideración del Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de Accionistas, es continuista con las Políticas de Remuneraciones de los Consejeros anteriores, ya que, con carácter general, no contempla la modificación de las condiciones de retribución de los Consejeros ejecutivos, ni del resto de los Consejeros en su condición de tales.

Las novedades introducidas en la Política de Remuneraciones 2023-2025 surgen principalmente a raíz de la nueva composición del Consejo y de las Comisiones delegadas acordadas por la Junta y Consejo de Administración de la Sociedad en Abril de 2021, a partir de las cuáles, y tras el correspondiente estudio de mercado sobre la remuneraciones en el mercado para el desempeño de determinadas funciones en estos órganos, se han considerado los siguientes ajustes a la Política de Remuneraciones de EDPR:

- Con base en el análisis específico realizado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se ha determinado una nueva remuneración para el Presidente Independiente del Consejo, posición que hasta el momento era desempeñada por un Consejero Dominical;
- A excepción del caso del Presidente del Consejo de Administración, los consejeros que integran las Comisiones delegadas recibirán un complemento a su remuneración como miembros del Consejo, por su condición de vocal o presidente de estas Comisiones. Se hace constar en este sentido que las Comisiones celebran un número de reuniones anuales elevado, con una asistencia y compromiso por parte de sus miembros muy relevantes, por lo que se ha considerado que corresponde asignar una retribución proporcional a su mayor dedicación y responsabilidad;
- Se han ajustado las cantidades que EDPR paga a EDP por los servicios de management, más acordes con el benchmark;
- Los KPIs para la retribución variable tanto anual como plurianual de los Consejeros Ejecutivos se han ajustado para alinearse más con el plan de negocio;

- En cumplimiento de las mejores prácticas de Buen Gobierno, y en particular, en cuanto a la recomendación V.2.3 del Código de Buen Gobierno del Instituto Portugués de Gobierno Corporativo, se determina de forma específica que la política no considera ningún pago en concepto de indemnización a los consejeros por la rescisión de funciones.

Por último, se señala que en caso de ser aprobada la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2023-2025, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y permanecerá en vigor durante un período máximo de tres ejercicios.

Cualquier modificación o sustitución de la política durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme a lo establecido en la legislación vigente.

#### **4. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO**

La Comisión considera que la Política de Remuneraciones propuesta se adecúa a lo establecido en el artículo 217.4 de la Ley de Sociedades de Capital ya que el sistema de remuneración que se propone guarda una proporción razonable con la importancia de EDPR en el mercado, su situación económica actual y con los estándares de mercado de empresas comparables. Asimismo, la Política de Remuneraciones propuesta está orientada, entre otros objetivos, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de EDPR e incorpora las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de EDPR propone al Consejo de Administración elevar a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad la aprobación de la Política de Remuneraciones, que se adjunta como Anexo Único al presente informe, previa aprobación de la misma por el Consejo de Administración, para que resulte de aplicación durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la posibilidad de su renovación a su vencimiento o de su modificación previa si se dan circunstancias que así lo recomienden.

Madrid, 9 de febrero de 2022,

António Sarmiento Gomes Mota

Rosa García García

Jose Félix Morgado